



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Javier Vélez Arocho  
Secretario

PO Box 9066600  
Pta. de Tierra Station  
San Juan, PR  
00906-6600  
Tel. (787) 999-2200  
Fax: (787) 999-2303

### ORDEN ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIA NÚM. 2006- 06

#### PARA EL MANTENIMIENTO Y LA EXTRACCION DE MATERIAL GRANULAR DE LOS CANALES Y OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES

**POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Departamento) en conformidad con la Ley Num. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, tiene el deber ministerial de realizar actividades dirigidas a la prevención de inundaciones y conservación de los ríos y playas.

**POR CUANTO:** La función principal de los proyectos de control de inundaciones y del mantenimiento de los ríos es mitigar los impactos adversos de las lluvias repentinas y por consiguiente contribuir a salvaguardar vida y propiedad de los residentes de las comunidades próximas a estas obras.

**POR CUANTO:** Durante el mes de agosto de 2005, la ciudad de Nueva Orleans en el estado de Louisiana sufrió inundaciones a consecuencia del Huracán Katrina. Una de las recomendaciones resultantes de este evento es que los proyectos de control de inundaciones requieren un mantenimiento rutinario y efectivo.

**POR CUANTO:** El mes de mayo es considerado uno de los meses del año con mayor incidencia de lluvias y el primero de junio inicia la temporada de huracanes y como consecuencia aumentan los riesgos a inundaciones.

**POR CUANTO:** Para el Departamento salvaguardar la vida y propiedad de los residentes vulnerables a los eventos de inundaciones es necesario el mantenimiento y la extracción de material granular de los canales y obras de control de inundaciones en Puerto Rico.

**POR TANTO:** Yo, **Javier Vélez Arocho**, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de conformidad con las facultades que se me confieren por los estatutos aplicables vigentes, por medio de esta Orden Administrativa declaro y ordeno lo siguiente:

#### AL SECRETARIO AUXILIAR DE ASUNTOS GERENCIALES

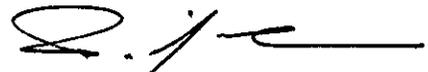
- A. Realizar los trámites correspondientes para agilizar las transacciones, contratos o compras relacionadas con las obras o trabajos destinados a prevenir impactos adversos sobre la vida y propiedad.
- B. Con posterioridad a la finalización del proceso, a más tardar de diez (10) días consecutivos, la Secretaría Auxiliar de Asuntos Gerenciales rendirá un informe al Secretario, en el que detalle y justifique las transacciones, contratos o compras efectuadas, su monto y propósito.

Reafirmo esta Declaración y Orden al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales y al Oficial Comprador en el día de hoy de de 2006.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2006.



  
\_\_\_\_\_  
Javier Vélez Arocho  
Secretario